

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Decreto Supremo que precisa medidas
para garantizar el ejercicio del derecho de
sufragio en las Elecciones Generales de
2026

DECRETO SUPREMO
N° 053-2026-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 de la Constitución Política del Perú reconoce que los ciudadanos tienen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica; asimismo, señala que tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil, siendo que para el ejercicio de este derecho se requiere que estén inscritos en el registro correspondiente;

Que, el artículo 51 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que las Mesas de Sufragio tienen por finalidad recibir los votos que emitan los electores en los procesos electorales de referéndum y otras consultas populares; así como el escrutinio, el cómputo y la elaboración de las actas electorales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM se convoca a Elecciones Generales el 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2026-TR se dispusieron medidas laborales para la participación ciudadana en las Elecciones Generales del 12 de abril de 2026, en el marco del citado Decreto Supremo N° 039-2025-PCM;

Que, mediante el Segundo Acuerdo de Pleno del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 12 de abril de 2026, se estableció solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros que se brinden las facilidades del caso para que a través del Ministerio de Educación se disponga que los centros educativos se mantengan a disposición para que la ONPE instale las mesas de sufragio; que se brinde apoyo en seguridad y logística a través de la PNP y las FFAA garantizando la seguridad en el despliegue y repliegue del material electoral y de la ciudadanía en general; y que a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se dicten las disposiciones para dar facilidades a los trabajadores que deban emitir su voto el día 13 de abril de 2026;

Que, en las referidas elecciones generales no se llegaron a instalar oportunamente algunas las mesas de sufragio por falta de distribución del material electoral, por lo que es necesario establecer medidas para garantizar el ejercicio del derecho de sufragio de los ciudadanos que les corresponde emitir su voto en las referidas mesas de sufragio;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto Supremo tiene por objeto precisar la convocatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, a fin de continuar con el proceso electoral para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, el lunes 13 de abril de 2026 en las mesas de sufragio que no se llegaron a instalar, por falta

de distribución del material electoral, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de sufragio en las Elecciones Generales de 2026.

Artículo 2.- Medidas para la instalación de Mesa de Sufragio

El Ministerio de Educación brinda las facilidades que resulten necesarias para que los centros educativos en los que no se llegó a instalar las mesas de sufragio oportunamente, por falta de distribución del material electoral, estén a disposición para que la Oficina Nacional de Procesos Electorales instale dichas mesas de sufragio el lunes 13 de abril de 2026.

Artículo 3.- Medidas de seguridad

La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, en el marco de sus competencias, brindan apoyo en seguridad y logística, garantizando la seguridad en el despliegue y repliegue del material electoral y de la ciudadanía general en el ejercicio de su derecho de sufragio en las mesas de votación que se instalen el 13 de abril de 2026.

Artículo 4.- Medidas para los trabajadores de los sectores público y privado que se desempeñen como miembros de Mesa de Sufragio

Se amplían los beneficios otorgados mediante Decreto Supremo N° 003-2026-TR para los miembros de Mesa de Sufragio designados por sorteo que han completado el proceso de capacitación, y que cumplen efectivamente con la función de miembro de Mesa de Sufragio en las mesas instaladas el 13 de abril 2026, así como, para los miembros de Mesa de Sufragio designados por sorteo que no completaron el proceso de capacitación, pero que cumplen efectivamente con la función de miembro de Mesa de Sufragio en las Elecciones Generales, en las mesas instaladas el 13 de abril de 2026 y los ciudadanos designados para desempeñarse como miembros de Mesa de Sufragio en las referidas Elecciones Generales, seleccionados entre los electores presentes de la citada mesa, ante la ausencia de miembros titulares y/o suplentes.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emite las disposiciones necesarias para que los empleadores otorguen las facilidades a los electores para el ejercicio de su derecho de sufragio el lunes 13 de abril de 2026.

Artículo 5.- Publicación

El presente Decreto Supremo se publica en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2505211-1

AMBIENTE

Designan Jefa de la Oficina de
Abastecimiento de la Oficina General
de Administración del Ministerio del
Ambiente

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000112-2026-MINAM

Magdalena del Mar, 10 de abril del 2026